

AVISO DE CONVOCATORIA
Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. IDT-SAMC-004-2023

EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO ésta interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Dirección: Carrera 10 Nro. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A-Piso 23

Teléfono: (1) 2170711

Página web: idt.gov.co

Correo electrónico: juridicapropuestas@idt.gov.co;

Los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II. Las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente Proceso de Contratación las pueden hacer a través de la plataforma Secop II.

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, PRIORIZADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 la entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto esté relacionado con “la elaboración e

instalación de señales” encontrando que a la fecha de elaboración de los presentes estudios no se cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita suplir la necesidad manifestada en el presente documento.

De conformidad con la cuantía del presente proceso, y las especiales características técnicas para la prestación del servicio, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 54 de la Ley de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se adiciona el literal j del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. y demás normas que lo reglamenten o complementen. Garantizando así el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, pues el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad, de todos los oferentes, determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Que en aplicación del artículo 2 del Decreto 142 de 2023 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a validar la pertinencia de dividir en lotes los servicios objeto de la necesidad manifestada por la entidad, verificando que no sería eficiente, en el entendido que se trata de un mismo servicio el cual se ejecutará sobre un número plural de bienes.

Teniendo en cuenta que, dentro de las actividades a ejecutar, se encuentra la intervención de espacios públicos para la instalación de señales, es importante aclarar que no se puede enmarcar la contratación dentro del contrato de obra, teniendo en cuenta que no se trata de la ejecución de tareas sobre bienes muebles, tal como lo ha expuesto el Consejo de Estado en los siguientes términos.

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

“La ejecución de obras sobre otro tipo de bienes, no estarán regulados por el contrato estatal de obra y podrán corresponder a una prestación de servicios general, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista. [Cfr. Concepto de fecha 5 de septiembre de 2018, C.P. Édgar González López, ad. 2018-00124-00(2386)].

Para el presente proceso la cuantía del presupuesto oficial se fijó en **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 145.654.418)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar; y, teniendo en cuenta que, por su cuantía y la naturaleza del proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con Resolución 002 del 05 de enero del 2023

en el cual se fijaron los montos de contratación pública del IDT para la vigencia fiscal del 2023,

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto oficial del presente proceso de selección es de hasta CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 145.654.418) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección; el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 373 del 2023.

El valor del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del Instituto Distrital de Turismo, los cuales se encuentran amparados a través del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor CDP
373	O2301160126000 0007705	"Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá"	Ciento Cincuenta Millones de pesos M/CTE \$150.000.000

COSTOS ADICIONALES

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección y vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso.
RETEFUENTE	4 %
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	9.66 x mil (DEBE VERIFICARSE PARA CADA CASO)
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	* PROADULTO MAYOR (2%) de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas.



COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	* PROCULTURA (0.5) de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

Nota 1. El presupuesto oficial está compuesto por los costos administrativos, pólizas, impuestos, costos del personal profesional y técnico que estudiará el contrato y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto.

5. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al Literal D, en consonancia con el Anexo No.3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal, se establece lo siguiente:

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los acuerdos comerciales, se establece que el presente proceso de contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, como se detalla a continuación:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES						
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial		
Alianza pacífica	Chile	NO adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.028.247.507	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado – PPTO del proceso inferior al umbral.		
	Perú					
	México	NO	N/A	N/A		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Chile		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.021.836.954	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Costa Rica		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de \$1.825.530.678	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Estados -AELC		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de \$ 947.235.394	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Triángulo Norte	Guatemala	SI (Incluidas Alcaldías)	SI (A partir del límite inferior de la menor cuantía)	NO	SI Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
			Salvador		
Unión Europea (Aplica Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de \$ 938.656.236	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN)		SI (Incluidas Alcaldías)	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI Aplican al proceso las obligaciones de este tratado



Israel	SI (Incluidas Alcaldías de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.368.221.148	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
--------	---	--	----	--

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al Instituto Distrital de Turismo, le aplican de manera obligatoria los acuerdos suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN - CCE-EICP-MA-03 – VI 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Instituto Distrital de Turismo derivadas de dichos acuerdos comerciales son: I. Trato nacional.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax ni en físico. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de convocatoria		19 -07-2023
Publicación del Estudio previo		

Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 27-07-2023 a las 17:00 pm
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28 -07- 2023 a las 18:00 pm
Plazo para manifestar interés para limitar la convocatoria a Mipymes	28-07-2023 a las 17:00 pm
Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 -07-2023 a las 17:00 pm
Manifestación de Interés en participar	Hasta el 03-08-2023 a las 17:00 pm
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 04-08-2023 a las 17:00 pm
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 08-08-2023 a las 18:00 pm
Plazo máximo para Adendas	Hasta el 08-08-2023 a las 19:00 pm
Presentación de ofertas	10-08-2023 Hora: 09:00 am
Apertura de las ofertas	10-08-2023 Hora: 09:05 am
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	14-08-2023 a las 18:00 pm
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	15-08-2023 a las 18:00 pm
Traslado del informe de verificación: presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes	18-08-2023 a las 17:00pm
Publicación y respuestas al informe de evaluación y calificación, y del informe de verificación o evaluación definitivo consolidado si se requiere	23-08-2023 las 18:00 pm
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Hasta el 24-08-2023 las 18:00 pm
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. 28-08-2023
Entrega de garantías contractuales y aprobación por parte de la Entidad	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 30-08-2023

NOTA 1: Este cronograma es provisional, ya que el cronograma definitivo del Proceso de Contratación se establecerá en el acto administrativo que ordene la apertura y en consecuencia se determinará en la plataforma transaccional SECOP II.

8 CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

Las personas interesadas en consultar el proceso y los estudios y documentos previos pueden hacerlo

a través de la plataforma del Secop II.

9. OBSERVACIONES:

Las personas interesadas en consultar el proceso y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo a través de la plataforma del Secop II.

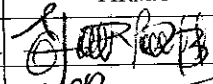
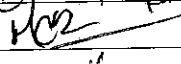
10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

11. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Instituto Distrital de Turismo se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación.


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General
Instituto Distrital de Turismo

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Gustavo Hernández - Contratista Oficina Jurídica - IDT	
Revisó	María del Carmen Jiménez Ramírez - Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Tatiana López Roja - Asesora Dirección General-IDT	